



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente n.º: 13853/2024

DECRETO

Con motivo de la próxima celebración de las Ferias y Fiestas de Guadalajara se han programado una serie de actividades para las que es necesaria la colaboración de la Asociación Diocesana de Scouts de Sigüenza Guadalajara M.S.C.. El Ayuntamiento de Guadalajara apoyará a la Asociación a sufragar los gastos que originen con motivo de la colaboración de todos los festejos, mediante la realización de un Convenio de Colaboración firmado el día 21 de agosto de 2024, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2024, vengo en PROPONER:

Primero: Reconocer la obligación que en concepto de subvención deriva del citado convenio por importe de 7.000 € (SIETE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48903 "Transferencias Corrientes. Asociación Diocesana Scouts Sigüenza-Guadalajara", a la Asociación Diocesana de Scouts de Sigüenza Guadalajara M.S.C., con C.I.F. G19144153.

Segundo: La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente en el plazo máximo de tres meses desde el cobro de la subvención.

La justificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la concesión de la misma, con facturas originales de gastos realizados. La acreditación del pago se realizará mediante la presentación de la transferencia bancaria correspondiente al gasto justificado, salvo aquellos gastos que lo sean por importe inferior a 500,00€, donde podrá consistir su acreditación en la consignación sobre la propia factura de la expresión "pagado" y la identificación completa de la persona que recibe el pago.

Se aportarán justificantes originales o copias compulsadas de los mismos. En este último caso, el órgano ante el cual se presenten deberá hacer constar en los originales que quedan en poder del beneficiario la afección del importe de los mismos a la subvención concedida por este Ayuntamiento, en la forma más oportuna para ello.

Así mismo, habrán de aportar declaración de cualesquiera subvenciones o ayudas públicas o privadas recibidas para el mismo fin, o, en su caso, de ausencia de financiación ajena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

